

**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado de la Dirección, así como el documento de seguridad y la actualización de la cédula de la base de datos;
- IV. Atender las actividades en materia de mejora regulatoria en las que tenga injerencia la Dirección;
- V. Proponer a la persona titular de la Dirección, las políticas y acciones necesarias para la adecuada administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignado;
- VI. Realizar los trámites conducentes ante la Tesorería Municipal para la adecuada administración de los recursos financieros, cumpliendo con las disposiciones, normatividad y procedimientos aplicables;
- VII. Llevar el control interno de las Personas Servidoras Públicas que conforman la plantilla de la Dirección, en materia administrativa;
- VIII. Verificar el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo, herramienta y vehículos oficiales utilizados por las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección;
- IX. Verificar que la aplicación del presupuesto corresponda a la naturaleza del gasto, recabando la autorización y firma de la persona titular de la Dirección, en los formatos y documentos vigentes para la comprobación de éste;
- X. Presentar a la persona titular de la Dirección, el control y seguimiento de los recursos materiales y consumibles que soliciten las unidades administrativas subalternas;
- XI. Establecer, en coordinación con la persona titular de la Dirección y los mandos medios, las metas de actividad e indicadores vinculados a los recursos financieros asignados, para su incorporación en el PbRM anual; así como dar seguimiento a su cumplimiento, y en su caso, efectuar su reconducción, informando trimestralmente sobre su avance a la UIPPE;
- XII. Participar con la Coordinación de Patrimonio Municipal, en el levantamiento de inventarios físicos de los bienes muebles asignados a la Dirección, así como llevar el control de los resguardos de cada usuario; y
- XIII. Fungir como enlace patrimonial y del Sistema Institucional de Archivos.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA**

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820 Página 233 de 369

55 2620 7800 / Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Artículo 11.5. La persona titular de la Subdirección de Seguimiento de Obra, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Regular los actos relativos al control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que se ejecuten en el Municipio;
- II. Tramitar el pago de anticipos y estimaciones de las obras públicas que integran el Programa de Obra Anual (POA) de manera coordinada con la persona titular de la Dirección;
- III. Vigilar que se apliquen las amortizaciones de los anticipos, considerando la deducción del porcentaje que sirvió de base para determinarlo;
- IV. Asegurar que se incluyan en las estimaciones los cargos adicionales establecidos en los contratos de obra pública;
- V. Revisar que se apliquen las retenciones en materia de obra pública, determinadas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y aquellas convenidas por el Gobierno del Estado de México;
- VI. Vigilar que se tramiten ante la Tesorería Municipal las suficiencias presupuestales de cada una de las obras públicas por contrato;
- VII. Supervisar la Integración de los Expedientes Únicos de Obra, y solicitar la documentación a las diferentes Unidades Administrativas adscritas a la Dirección, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- VIII. Vigilar que se emitan los informes sobre avances físicos y financieros de las obras públicas municipales en términos de la normatividad aplicable;
- IX. Vigilar que se atiendan y dar el seguimiento que corresponda, a las auditorías que en materia de obra pública instrumenten los diferentes entes de Fiscalización;
- X. Supervisar que se lleve un control sobre el uso y consulta de la información que se encuentre contenida en los Expedientes Únicos de Obra; y
- XI. Participar en la depuración de Obras en Proceso, conjuntamente con la Tesorería Municipal y el OIC.

*Handwritten signature in blue ink, likely of the Subdirector of Work Monitoring.*

**SECCIÓN PRIMERA**

**DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y ENLACE A TESORERÍA**

